ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"El deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"*, la Alcaldía del Municipio de la Vega elaboran los Estudios del Sector para contratar: **"SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

El presente proceso se desarrollará teniendo como base las características técnicas y la necesidad de los vehículos que se encuentran adscritos al parque automotor del Municipio, vehículos de transporte de maquinaria, mantenimiento de vías, los vehículos de transporte del personal de la administración, máquinas y demás equipos de la Alcaldía de la vega.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ACEITES E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

3. SECTOR COMERCIAL

3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

3.1.1. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

3.1.2. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la

pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

3.1.3. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3.1.4. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector secundario

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de “Servicios – Segmento servicios de infraestructura vial, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

3.2. Sector de transporte.

El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto

Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Sub-sector de hidrocarburos.

El crecimiento económico del país cerró en el 2023 en el 0,6%, apalancado en el sector de hidrocarburos que creció el 4,8%

• En el año 2023, el sector de hidrocarburos cerró con una tasa de crecimiento del 4,8%. Este porcentaje se explica por el resultado conjunto del crecimiento evidenciado en la extracción de petróleo crudo y gas natural (2,8%) y en la coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles (9,3%).[1]

• En el año 2023 se perforaron en Colombia 51 pozos exploratorios y 597 pozos de desarrollo, lo que representó una disminución de 45,2% y 9,1% respectivamente, versus el año 2022.

•En enero de 2024 se reportaron, en el territorio nacional, 110 equipos activos en total (35 de perforación y 75 de reacondicionamiento). La cifra más baja desde junio de 2021.

• Durante los últimos cinco meses (sept de 2023 - enero 2024), el país ha experimentado un incremento en sus importaciones de gas natural licuado (GNL), totalizando 34.824 MPC.

• De acuerdo con la información preliminar del DANE, en el 2023, se exportaron $15.610 millones de dólares FOB, 16,6% menos comparado con el mismo periodo en el año anterior.

Según el más reciente Informe de Taladros y Producción elaborado por Campetrol, de acuerdo con la última información disponible del DANE, en el cierre del año 2023, el sector de hidrocarburos tuvo un crecimiento económico anual del 4,8% al compararlo con el año 2022. Este porcentaje se explica por el resultado conjunto del crecimiento evidenciado en la extracción de petróleo crudo y gas natural, el cual fue del 2,8%, y en la coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles, el cual fue del 9,3%.

Actualmente, de acuerdo con la última información disponible de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), en diciembre del 2023 la producción comercializada de gas nacional fue de 1.016 millones de pies cúbicos por día (MPCD), representando una disminución del 4,5% respecto al mismo mes en 2022, y del 2,5% respecto noviembre de 2023.

En promedio, en el año 2023 se observó una producción de gas de 1.059 millones de pies cúbicos por día (MPCD), lo que evidencia una disminución del 1,4% respecto al 2022. La mayor producción de gas en el país se presentó principalmente en los departamentos de Casanare, Guajira y Sucre.

En relación con la importación de gas, de acuerdo con el Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia, entre septiembre del 2023 y enero del 2024 se registró un promedio de 227,1 MPCD, solo en enero de 2024, las importaciones de gas alcanzaron un promedio de 220,3 MPCD. Este aumento se relaciona directamente

[1] Cámara colombiana de bienes y servicios de petróleo, gas y energía. (Campetrol). *Comunicado de prensa Campetrol.2024.* *https://campetrol.org/documentos/Comunicado%20Informe%20Taladros%20febrero%202024.pdf*

con la necesidad de garantizar el suministro energético ante la intensificación prevista del fenómeno del Niño en 2024. [2]

En cuanto a la producción de petróleo, según la ANH, en el mes de diciembre de 2023, fue de 786,7 KBPD, lo cual representó un aumento de 0,3% respecto al promedio alcanzado en diciembre del 2022 y del 1,1% respecto al mes anterior. En promedio, en el año 2023, la producción fiscalizada de crudo fue de 777,2 KBPD, 3,0% superior al promedio registrado en el mismo periodo en 2022.

De enero a diciembre de 2023, se destaca el incremento en la producción promedio diaria de petróleo del 114% en el campo Caño Sur Este, operado por Ecopetrol, pasando de 19,0 a 40,6 KBPD (+114%) y Tigana, bajo la operación de Geopark, elevando la producción de 17,4 a 22,4 KBPD (+28%). Asimismo, el campo Pendare operado por Tecpetrol experimentó un crecimiento significativo al aumentar su producción de 6,2 KBPD en 2022 a 9,3 KBPD en 2023, representando un incremento anual del 50%. [3]

Sobre la actividad exploratoria del territorio nacional, en diciembre de 2023, según el último dato disponible de la ANH, se llevó a cabo la perforación de cuatro pozos exploratorios. En total, en 2023 se perforaron 51 pozos exploratorios, lo que representó una disminución de 45,2% respecto al acumulado en el mismo período de 2022 (42 pozos menos).

En esa misma línea, la adquisición total de sísmica 2D equivalente fue de 1.367 kilómetros en 2023, lo que refleja una reducción significativa del 28,2% en comparación con el mismo intervalo de tiempo en 2022 cuando se reportaron 1.904 Km 2D equivalentes, representando una disminución de 538 kilómetros.

En total, en 2023 se perforaron 597 pozos de desarrollo, lo que representó una disminución de 9,1% respecto al acumulado en el mismo período de 2022 (60 pozos menos).

En cuanto a los taladros que operan en el país, continúa una marcada reducción de la actividad. En enero de 2024 se reportaron, en el territorio nacional, 110 equipos activos en total (35 de perforación y 75 de reacondicionamiento). La cifra más baja desde junio de 2021 cuando se reportaron 107 equipos, lo cual evidencia una disminución de 26,2% respecto al mismo mes del año anterior (39 equipos menos) y de 6,0% respecto a diciembre de 2023 (siete equipos menos).[4]

De los 110 equipos activos reportados en Colombia en lo que va del año, 35 participaron en operaciones de perforación: una disminución del 36,4% respecto a enero de 2023 (equivalente a 20 equipos menos) y del 7,9%

[2] Cámara colombiana de bienes y servicios de petróleo, gas y energía. (Campetrol). *Comunicado de prensa Campetrol.2024.* https://campetrol.org/documentos/Comunicado%20Informe%20Taladros%20febrero%202024.pdf

[3] Cámara colombiana de bienes y servicios de petróleo, gas y energía. (Campetrol). *Comunicado de prensa Campetrol.2024.* https://campetrol.org/documentos/Comunicado%20Informe%20Taladros%20febrero%202024.pdf

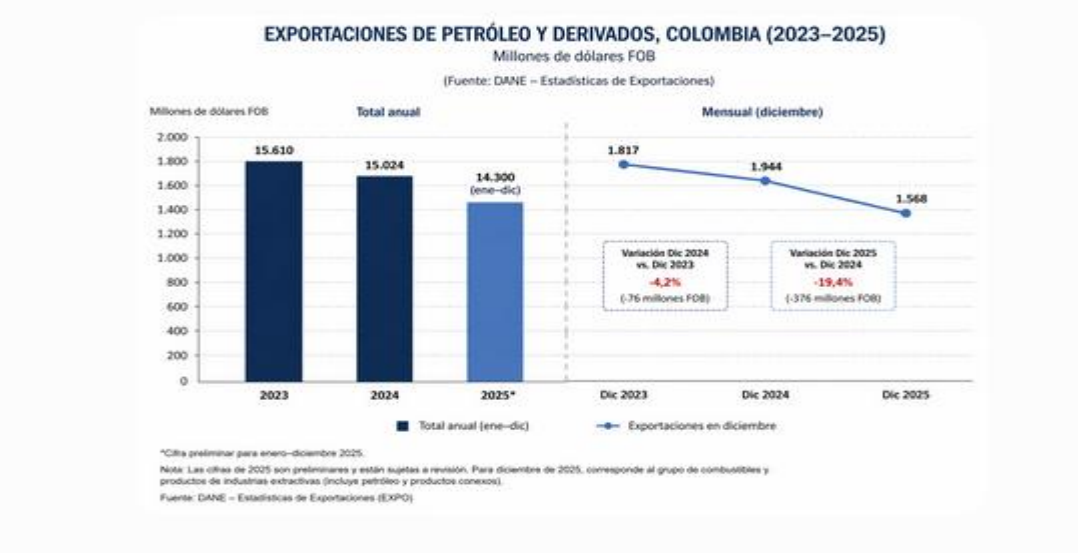
[4] Cámara colombiana de bienes y servicios de petróleo, gas y energía. (Campetrol). *Comunicado de prensa Campetrol.2024.* https://campetrol.org/documentos/Comunicado%20Informe%20Taladros%20febrero%202024.pdf

respecto a diciembre de 2023, tres equipos menos. La disminución se atribuye principalmente a la finalización de operaciones en los departamentos del Cesar, Boyacá y Meta.

Por último, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024 las exportaciones de petróleo y sus derivados alcanzaron un total de USD 15.024 millones FOB, lo que representó una disminución del 5,1% (equivalente a USD 813 millones FOB menos) frente al año 2023.

En cuanto al comportamiento más reciente, para diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de combustibles y productos de industrias extractivas —dentro del cual se incluye el petróleo y sus derivados— alcanzaron aproximadamente USD 1.568 millones FOB, registrando una disminución del 19,4% frente al mismo mes de 2024; específicamente, las ventas externas de petróleo y productos conexos cayeron 22,6% interanual.

En términos generales, durante el periodo enero–diciembre de 2025, las exportaciones totales del país ascendieron a USD 50.199 millones FOB, con un crecimiento marginal del 1,3% frente a 2024, manteniéndose el grupo de combustibles como uno de los principales rubros de exportación, aunque con una tendencia decreciente en su participación relativa.[5]



Se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio a adquirir se encuentra en el mercado nacional, y corresponde al sector terciario de la economía el cual se tienen en cuenta de la división que se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o Agropecuario

[5] Cámara colombiana de bienes y servicios de petróleo, gas y energía. (Campetrol). *Comunicado de prensa Campetrol.2024.* https://campetrol.org/documentos/Comunicado%20Informe%20Taladros%20febrero%202024.pdf

- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

3.5. Contexto regional y local

La administración municipal, en cabeza del señor alcalde adquiere el compromiso que los automotores y maquinaria se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y contar con el abastecimiento de lubricantes e, insumos y demás elementos necesarios que garantice la prestación del servicio en cumplimiento de nuestra misión y objetivos, así como el mejoramiento y el buen funcionamiento de la maquinaria y vehículos que hacen parte del parque automotor de la administración municipal esto con el fin de mantener las vías urbanas y rurales en buen estado, atender situaciones de emergencia, producidas por eventos naturales, hacer desplazamientos de personal y recursos a atender necesidades de la comunidad y realizar todo tipo de gestiones a fines a la función pública.

Para el municipio y la administración, se hace necesario contar con el suministro de combustible, lubricantes, repuestos y elementos para la operación de toda su maquinaria así como de motos y diferentes equipos en buen estado, que no generen riesgo para quienes los usan diariamente, por tal razón se hace necesario contratar el suministro de combustible para la maquinaria, equipo y motocicletas de propiedad y/o asignados al municipio de La Vega Cundinamarca al servicio de la Administración Municipal bajo la supervisión de la esta misma. Vehículos que están destinados al mejoramiento y conservación de la red vial terciaria, atención de eventos fortuitos (derrumbes, perdidas de calzada, demoliciones de estructuras en peligro, y los demás trabajos de mantenimiento de la malla vial del municipio y la logística necesaria; así como dar cumplimiento a todas las labores derivadas de la emergencia sanitaria y natural a razón de las lluvias en la cual se encuentra el país, siendo de apoyo en toda la actividad logística o de adecuación requerida.

Estos vehículos por el duro trabajo diario, sufren un desgaste constante y sufren daños en su parte física y de equipos, los cuales, al no realizar los arreglos pertinentes o los cambios de sus repuestos, se van deteriorando hasta llegar a ser obsoletas, como maquinas inservibles y desechadas, por ello periódicamente se hace necesario hacer el cambio de estos componentes, alargando la vida útil y la funcionalidad de los mismos, garantizando de esta forma un uso eficiente y eficaz de los recursos con miras a prever un detrimento patrimonial causado por la no gestión y planeación de los procesos.

De igual manera, al poseer maquinaria y vehículos en perfecto estado de funcionamiento, se bajan los costos de adecuación, apertura y mantenimiento de la malla vial del Municipio, y del transporte para las diferentes actividades realizadas por la Administración Municipal, lo cual se hace, desde el punto administrativo, más eficiente y una mejor ejecución del erario público.

3.6. Contexto técnico

Con respecto al estado de la maquinaria y vehículos a cargo de la alcaldía y raíz de la necesidad de contar con el suministro de combustibles y demás repuestos para mantenimiento y reparación podemos encontrar lo siguiente:

El parque automotor del Municipio de La Vega cuenta con maquinaria pesada y liviana, vehículos de transporte de pasajeros, vehículos administrativos y motocicletas, destinados al desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de atención a la comunidad. Dentro de los equipos operativos se encuentran diferentes tipos de maquinaria pesada y vehículos utilizados para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, la atención de emergencias y el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal, donde encontramos los siguientes:

- Vibro compactador JCB
- CS44 CAT
- Motoniveladora 120K
- Retrocargador 416E CAT
- Retrocargador Case 580M
- Retrocargador Case 580 super N
- 2 volquetas internacional
- Volqueta Chevrolet
- Volqueta Kodiak
- Volqueta Mercedes Benz
- Busetón Hino
- Bus Kodiak.
- 2 Toyotas tx
- Toyota land crusier 4.5
- Chevrolet NPR
- Trooper
- Suzuki Grand vitara
- 5 motocicletas
- Equipos de guadaña, plantas eléctricas y equipos de construcción n

Esta maquinaria trabaja un promedio entre 6 a 8 horas diarias haciendo mantenimiento correctivo y preventivo en las diferentes vías rurales del municipio y en época de ola invernal por la presencia de deslizamiento y perdidas de bancada entre 8 a 10 horas; los buses, las camionetas y diferentes vehículos adscritos a la administración, que están disponibles operan de lunes a domingo transportando escuelas de formación deportivas y personal de la administración municipal a las diferentes actividades dentro y fuera del Municipio, por consecuencia esto se obtiene un desgaste de maquinaria tales como desgaste motor, caja, transmisiones y demás elementos necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos.

3.8. Marco regulatorio y normativo

3.8.1 Los referentes Constitucionales

El Municipio tal como lo establece el artículo 1 º de la Ley 136 de 1994, "... es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Por otro lado, el artículo 141 de la ley aludida, establece: "Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3.8.2 Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1 º establece: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Ley 80 de 1993, Art 30, parágrafo - Para los efectos de la presente ley se entiende por Licitación Pública, el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas las más favorables.

La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3º literal b inciso 3, en cuanto a la concurrencia de los municipios refiere: "Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa... "

Ley 1151 de 2012. Art. 3 literal f.... En desarrollo de este principio, las autoridades Municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y contratación estatal, en cumplimiento de la legislación espacial que se expida en la materia.

La ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, entre otros: Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente ....

3.8.2 Los Referentes técnicos.

Resolución 40405 de 2020 del ministerio de minas y energías "'Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP" y demás que le complementen o actualicen.

Demás leyes decretos o normas en especial las provenientes de orden nacional legislativo, el ministerio de minas y energías y la CREG

4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales del mercado.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de la Vega de las anteriores vigencias.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Selección Abreviada de Menor Cuantía	CSUM-20230139	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y FILTROS Y SU RESPECTIVA INSTALACION PARA LA OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS A LA POLICIA NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13488988	Urbano Aldana Castañeda	Suministro	$50.000.000 COP
Licitación Pública	CSUM-20220129	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA OPERACION Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA VEGA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-222343	Urbano Aldana Castañeda.	Suministro	$356.733.944 Cop
Selección Abreviada de Menor Cuantía	CSUM-20210130	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS A LA POLICIA NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11878326	Urbano Aldana Castañeda	Suministro	$50.000.000

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Entre otros procesos del país podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
MINIMA CUANTIA	MC-010-2024	**ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAPINZON,CUNDINAMARCA**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REFRIGERANTE Y FILTROS ASÍ COMO EL MONTAJE DE LLANTAS Y DESPINCHE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO, ASIMISMO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**SERVIMARTINEZ SAS**	**SUMNISTRO**	36.400.000 COP
MINIMA CUANTIA	GC-MC-2024-09	**ALCALDIA DE LA UVITA,BOYACÁ**	SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES Y ACEITES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (BANCO DE MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS) QUE ESTEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**RAFAEL MARTINEZ**	**SUMINISTRO**	$24.837.175,56 COP
MINIMA CUANTIA	**CMC-003-2024**	**ALCALDIA DE MUNICIPIO DE VENECIA,ANTIOQUIA**	**SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS FILTROS Y COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**HEANO BAYONA SAS**	**SUMINISTRO**	**$36.000.000 COP**

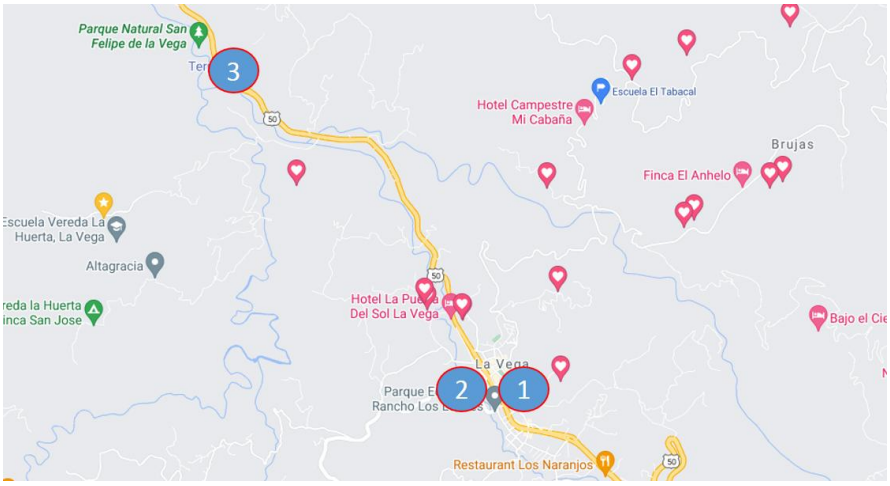
			DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.				
MINIMA CUANTA	MC-013-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZÓN	SUMINISTRO	36.400.000 COP

Dada la naturaleza del objeto del proceso (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dentro del municipio de la vega Cundinamarca podemos encontrar que el suministro de aceites y elementos relacionados, así como el cambio de estos elementos en los vehículos principalmente lo realizan 3 establecimientos que cuentan con los equipos, las licencias y permisos para la distribución y comercialización de aceites y demás elementos, dos de estos establecimientos se encuentran en el caso urbano del municipio y uno más a una distancia de 4.5 km sobre la autopista Medellín con dirección al municipio de Villeta, cabe la pena resaltar que aunque existe otros almacenes de venta de aceites en el municipio estos no hacen el cambio de los mismos en los vehículos de maquinaria amarilla y volquetas, por no contar con el sitio adecuado para ello.



Ubicación de estaciones de despacho de combustible en el municipio

7. ANALISIS Y COMPARACION DE PRECIOS HISTORICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FRENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO PARA EL AÑO 2026.

Se realizaron cotizaciones para determinar los valores de los precios unitarios lo cual se realizó el análisis comparativo y se tomó el menor valor como precio base del presente proceso:

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	$43.133.573	$44.447.286	$43.790.429

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el municipio, estableció que el presupuesto oficial y el valor a contratar es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA,** en la modalidad de monto agotable**,** valor que incluye impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación y lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, en atención a los precios unitarios mencionados, siendo este contrato a monto agotable.

Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

El valor a partir del cual se establecerá como base para la subasta inversa, será el valor de la sumatoria de los ítems cotizados por el oferente.

8. ACUERDOS MARCOS DEL SECOP II.

Actualmente encontramos dentro de los acuerdos marco del SECOP II, el acuerdo adquisición de (I) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (II) adquisición de autopartes vigente de febrero 2 de 2021 a febrero 2 de 2025.

Dentro de este proceso contractual se busca adquirir aceites, lubricantes y parte de algunas referencias en autopartes. No obstante, de acuerdo a una revisión a los catálogos que presentan en el acuerdo marco del

SECOP II, encontramos que parte de las referencias de aceites y lubricantes que se requieren en este proceso contractual no están incluidas en dichos catálogos.

Por tal motivo, no se efectuará el proceso de compra a través de la plataforma Colombia compra eficiente, por lo que se procede a ser publicado en el SECOP II con el fin de recibir las ofertas que se ajusten a las necesidades de este proceso contractual.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	¿Incluye Colombia?	¿Incluye Compras Públicas?	¿Aplica a Entidades Territoriales?	¿Supera Umbral?	¿Bien cubierto?	¿Aplica al Proceso?
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
TLC Colombia – Unión Europea	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
TLC Colombia – Canadá	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
Alianza del Pacífico	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
TLC Colombia – Corea del Sur	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
TLC Colombia – Costa Rica	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
TLC Colombia – Israel	Sí	Sí	Parcial	No	Sí	❌ No
Comunidad Andina (CAN)	Sí	No	No	N/A	N/A	❌ No
Mercosur	Sí	No	No	N/A	N/A	❌ No

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que, si bien Colombia cuenta con diversos acuerdos comerciales vigentes que incluyen disposiciones en materia de compras públicas, estos no resultan aplicables al presente proceso de contratación, en razón a que el mismo es adelantado por una entidad territorial, no supera los umbrales establecidos en dichos acuerdos y no se encuentra dentro de las entidades ni de los bienes cubiertos en los respectivos anexos de cobertura. En consecuencia, el proceso se regirá por la normativa nacional de contratación estatal vigente.

Se expide el 01 día del mes de junio de 2026.

(firma en original)
CINDY JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretario de Gobierno y servicios administrativos(E)